NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

REFORMA AL OBJETO SOCIAL

OTORGADA POR: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NÚMERO: 20150406000P00413

DI COPIA: -3-

e.g.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, República del Ecuador, hoy día Martes Dos de Junio del Año Dos Mil Quince; ante mí Doctor Raúl Palacios Bejarano, Notario Público Primero Encargado del cantón, mediante acción de personal número TH Guión Doscientos Sesenta Guión Dos Mil Catorce (TH-260-2014), del Siete de Octubre del Dos Mil Catorce, comparecen el señor **LUIS ALBERTO LOPEZ QUISTANCHALA** en su calidad de Gerente General de la Compañía de **TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A** conforme se justifica con la copia del nombramiento que se

adjunta. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Huaca, hábil por derecho, a quien de conocerlo, doy fe, me solicita que eleve a escritura pública el contrato de Reforma al Objeto Social y estatutos que se contiene en la minuta que me entrega, la que textualmente copiada, es como sigue: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de Escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una reforma al objeto social y estatutos de **LA COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A** contenida dentro de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración del presente instrumento público el señor **LUIS ALBERTO LOPEZ QUISTANCHALA** en su calidad de Gerente General de la empresa de **TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A** conforme se justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien acatando la resolución de la Asamblea de accionistas de la compañía, celebrada el Once de febrero del dos mil cinco en la que se RESUELVE la reforma de los estatutos en lo referente al objeto social, comparece de forma libre y voluntaria a la celebración de este instrumento, puntualizando que es de estado civil casado, domiciliado en el Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, legalmente capaz y declara su voluntad de otorgar esta escritura de reforma del objeto social y estatutos de la compañía de acuerdo al presente instrumento; **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, en fecha Veinte y dos de Agosto del año dos mil ocho, ante la Doctora BLANCA TERESA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

ROJAS NARVÁEZ, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A., que tiene como objeto el transporte de carga pesada. En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, a los Once días del mes de febrero del dos mil quince, a las Diez y nueve Horas Treinta minutos se reúne la Asamblea General de la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A. de carácter urgente conforme a la convocatoria realizada por el representante legal mediante comunicación escrita dirigida, a cada accionista con el objeto de reformar los estatutos. Tal reforma se tramito conforme a lo establecido en los estatutos que rigen la persona jurídica referida, estableciendo cambios significativos en el Artículo Uno del estatuto, que refiere al objeto social de la compañía, quedando como se especifica en la cláusula siguiente. **TERCERA.- REFORMA.- CAMBIO OBJETO SOCIAL.-** El señor Gerente manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a reformar los estatutos; pone en consideración de la Asamblea General la reforma al Artículo Primero que trata sobre el objeto social, que actualmente dice: Artículo Uno.- Con la denominación Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A se constituye en la ciudad de Huaca - Cantón San Pedro de Huaca - Provincia del Carchi de la República del Ecuador, una compañía anónima que tiene por objeto.- a) El Transporte de Carga Pesada dentro y fuera de la ciudad. b) Prestación de servicios de transporte de carga con unidades propias o a través de

terceros, para las compañías, petroleras u otras empresas sean del sector público o privado. c) Distribución, comercialización, importación, exportación de automotores, así como sus partes y piezas, llantas, lubricantes para el mantenimiento de los vehículos y reparación de estos; comprar, vender, hipotecar, permutar y administrar bienes inmuebles para el desenvolvimiento de la compañía, solicitar préstamos a instituciones financieras y otro ente de crédito para realizar las actividades que están dentro del objeto social Prestación de servidos en la expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo paralelo con las unidades de transporte de la compañía. La compañía operará, a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras. Será como objeto social también de la compañía otorgar, recibir agencias, distribuciones y, de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía operará a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras. La Redacción Final de la reforma del Artículo PRIMERO del estatuto aprobado por la Asamblea de accionistas, de la Compañía de transporte de carga Dos de Febrero aprobada por la Agencia Nacional de Tránsito mediante resolución Número cero cero uno - Reforma de Estatuto - cero cero cuatro - dos mil catorce de la Agencia Nacional de Tránsito (001-RE-004-2014-ANT) se establece del siguiente modo: **Artículo Uno.- OBJETO SOCIAL.-"Realizar el servido de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las**

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley. Así mismo por disposición de la Agenda Nacional de Tránsito mediante resolución Número cero cero uno - Reforma de Estatuto - cero cero cuatro - dos mil catorce de la Agencia Nacional de Tránsito (001-RE-004-2014-ANT) se incorpora al artículo Uno lo siguiente: "Artículo.- Los artículos habilitantes que reciba la compañía para la prestación de servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en partes, por consiguiente no son susceptibles de negociación". "Artículo.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de Servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agenda Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial". "Artículo.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agenda Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre,

Tránsito y Seguridad Vial". El compareciente, de igual forma bajo juramento manifiesta que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO. S.A,** no tiene celebrado, ningún contrato con el Estado Ecuatoriano ni con ninguna de sus Instituciones hasta la presente fecha. Usted señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este contrato. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado Lenín Pazos Arellano, afiliado del Colegio de Abogados del Carchi, bajo el número Ochenta y siete, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que le fue al compareciente por mí el notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

LUIS ALBERTO LOPEZ QUISTANCHALA **C.C.040047534-9**

C.V. 005-0197

EL NOTARIO,

0000004

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0400476349

INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LOPEZ CABRERA VICTOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE QUISTANCHALA PASTORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN TULCAN 2011-11-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-30

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

005

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005 - 0197
NÚMERO DE CERTIFICADO

0400476349
CÉDULA

LOPEZ QUISTANCHALA LUIS ALBERTO

CARCHI
PROVINCIA

SAN PEDRO DE HUACA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN HUACA

PARROQUIA

0
1
ZONA

F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Huaca, a 02 JUN 2015 de ..... de 20.....

Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO PRIMERO - ENCARGADO

Huaca, 18 de Febrero del 2013

PARA: SR. LOPEZ QUISTANCHALA LUIS ALBERTO

ASUNTO: NOMBRAMIENTO

CARGO: GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A.

El día 18 de Febrero del año 2013, se realizo la Junta General de los socios de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A.**, con la finalidad de elegir al **GERENTE GENERAL** de la institución de acuerdo al Estatuto Social Codificado de la entidad.

El SR. **LOPEZ QUISTANCHALA LUIS ALBERTO**, portador de la Cédula Nº **040047534-9**, tomo posesión en sus funciones el día 18 de febrero del 2013, por un periodo de **CINCO AÑOS**, con todas las facultades y atribuciones que confiere la ley y el Estatuto Social, indicando que la existencia de la compañía se constituyo mediante escritura pública otorgada en la Notaria del Cantón San Pedro de Huaca el 22 de Agosto del 2008, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca el 17 septiembre del 2009.

Nombramiento que el interesado puede hacer uso para cualquier trámite legal de la compañía.

SR. LUIS BOLIVAR PASPUEL HERNANDEZ
PRESIDENTE

Yo, **LOPEZ QUISTANCHALA LUIS ALBERTO**, acepto cumplir las funciones de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A.**, con honestidad, trabajo y disciplina para un mejor servicio de la comunidad.

SR. LUIS ALBERTO LOPEZ QUISTANCHALA
GERENTE GENERAL

0000005

DILIGENCIA	AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
	2013	04	06	01	D000202

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA

En la ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES VEINTE (20) DE FEBRERO, del año dos mil TRECE, ante mi Doctora BLANCA TERESA ROJAS NARVAEZ, NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, comparece, el señor **LUIS BOLÍVAR PASPUEL HERNÁNDEZ**, portador de la cédula número UNO CERO CERO UNO CERO CINCO UNO CINCO SEIS DOS; y, el señor **LUIS ALBERTO LÓPEZ QUISTANCHALA**, portador de la cédula número CERO CUATRO CERO CERO CUATRO SIETE CINCO TRES CUATRO NUEVE, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A., con juramento declaran que las firmas y rúbricas que aparece del documento, que antecede, son las mismas, y que ellas usan en todos sus actos públicos y privados como tal las reconocen. Para constancia firman con la suscrita Notaria que da fe. De conformidad con el numeral nueve del Artículo diez y ocho de la ley Notarial, se archiva copia.

LUIS BOLÍVAR PASPUEL HERNÁNDEZ
C.C. 100 1051 56-2

LUIS ALBERTO LÓPEZ QUISTANCHALA
C.C. 0400475349

DRA. TERESA ROJAS NARVÁEZ
SAN PEDRO DE HUACA
NOTARIA

DRA. TERESA ROJAS NARVÁEZ
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca
08 de Diciembre y González Suárez

Número de Repertorio: 2013 - 50

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Veintiuno de Febrero de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 1 a 4 con el número de inscripción 1 celebrado entre: ([COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A. en calidad de COMPAÑÍA], [LÓPEZ QUISTANCHALA LUIS ALBERTO en calidad de ACEPTANTE]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([LÓPEZ QUISTANCHALA LUIS ALBERTO con el cargo GERENTE GENERAL]).

Dr. Byron Flores Mier
Firma del Registrador Titular

NOTARIA PRIMERA DEL
CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Huaca, a 02 JUN 2015 de ..... de 20.....

Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO PRIMERO - ENCARGADO

Agencia Nacional de Tránsito

0000006

RESOLUCIÓN No. 001-RE-004-2014-ANT

REFORMA DE ESTATUTO

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CARCHI

AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

Que, con Ingreso No. ANT-UACR-2015-1327, de fecha 14 de mayo de 2015, el representante legal de la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, solicita la Reforma del Estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social.

Que, la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, es una entidad jurídica aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.09.003635, de fecha 02 de septiembre de 2009, por la Superintendencia de Compañías.

Que, al Acta de Asamblea General de Accionistas de la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A., mediante acta de fecha 11 de febrero de 2015, aprueba la Reforma de Estatutos en lo relacionado al cambio del objeto social de la compañía.

Que, el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, mediante Resolución No. 071-DIR-2006-CNTTT de 19 de diciembre de 2006, aprueba: "1. Que todas las solicitudes de reforma de estatuto sociales que hayan presentado y que en lo posterior presenten las diferentes operadoras de transporte público, sean autorizadas en forma administrativa, facultando al Director Ejecutivo de la CNTTTSV, bajo su responsabilidad, a emitir las autorizaciones correspondientes, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos para este tipo de trámites, debiendo oficiar a la Dirección Nacional de Cooperativas y/o Superintendencia de Compañías a fin de que continúen con los trámites de rigor. La autorización de reforma de estatutos sociales y cambios de modalidad, no significa bajo ningún concepto creación de operadoras, autorización para operar, incremento de cupos, cambios de socios o unidades, son única y exclusivamente autorización para reformar su estatuto social".

Que, la Dirección Técnica Provincial, mediante Informe Técnico No. 143-DT-UAP-ANT-2015, de fecha 14 de mayo de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto en lo relacionado al cambio del objeto social; solicitada por la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi.

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, mediante Informe No. 78-AJ-2015-DAPRCTTTSV-C, del 15 de mayo de 2015, recomienda se realice la reforma de estatuto solicitada por la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi.

Agencia
Nacional
de Tránsito

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, mediante Resolución No. 125-DIR-2014-ANT, de fecha 03 de octubre de 2014, resuelve: "Delegar a los Responsables de las Direcciones Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial (ANT), el otorgamiento de reforma de estatuto..."

En uso de las atribuciones que le otorga el Art. 29, numeral 29 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe **FAVORABLE** para que la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A., con domicilio en la Ciudad de Huaca, Cantón San Pedro de Huaca, Provincia del Carchi, **REFORME SU ESTATUTO EN LO RELACIONADO AL CAMBIO DEL OBJETO SOCIAL** de acuerdo al siguiente detalle:

REFORMAS.-

REDACCIÓN ACTUAL.- (ARTICULO PRIMERO): OBJETO SOCIAL.-

*"Con la denominación, **Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A.**; se constituye en la ciudad de Huaca, Cantón Huaca, Provincia del Carchi de la República del Ecuador, una compañía anónima que tiene por objeto, a) el transporte de carga pesada dentro y fuera de la ciudad: b) presentación de servicio de transporte de carga con unidades propias o a través de terceros, para las compañías, petroleras u otras empresas sean del sector público o privado, c) distribución comercialización, importación , exportación de automotores, así como sus partes y piezas, llantas, lubricantes para el mantenimiento de los vehículos y reparación de estos; comprar, vender, hipotecar, permutar y administrar bienes inmuebles para el desenvolvimiento de la compañía, solicitar préstamos a Instituciones Financieras y otro ente de crédito para realizar las actividades que están dentro del objeto social. Prestación de servicios en la expedición y recepción de cartas tarjetas paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo paralelo con las unidades de transporte de la compañía. La compañía operará, a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras. Serán objeto social también de la compañía otorgar, recibir agencias, distribuciones y representaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía operara a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras".*

REDACCIÓN PROPUESTA.- (ARTICULO PRIMERO): OBJETO SOCIAL.-

"La Compañía se dedicara exclusivamente al transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, sujetándose a las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con el objeto social."

Por lo tanto, se autoriza la sustitución del ARTÍCULO PRIMERO, del Estatuto con este nuevo texto:

UNIDAD ADMINISTRATIVA CARCHI Agencia Nacional de Tránsito

Agencia Nacional de Tránsito

0000007

REDACCIÓN FINAL: (ARTICULO PRIMERO): OBJETO SOCIAL.-

"Realizar el servicio de transporte comercial exclusivo de carga pesada a nivel nacional, e internacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y a las resoluciones que emitan los organismos competentes en esta materia; para cumplir con su objeto social la Compañía podrá ejecutar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley."

Incorpórese, además en el estatuto a reformar, las siguientes disposiciones:

"Art.- Los títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio exclusivo comercial de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y no constituyen títulos de propiedad ni en todo ni en parte, por consiguiente no son susceptibles de negociación."

"Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial."

"Art.- La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento y a las regulaciones que sobre esta materia dictare la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial".

2. Se deberá dar estricto cumplimiento a la disposición legal establecida en el Art. 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

3. Comunicar la presente Resolución a los Organismos competentes, para su ejecución, registro y control, a fin de que conforme con las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, se de trámite a la Reforma de Estatuto de la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A.

Dada en la ciudad de Tulcán, en la Dirección Administrativa Provincial de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Carchi, a los 19 días del mes de mayo de 2015.

Ing. Yadira Pozo Obando
DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CARCHI

LO CERTIFICO:

Sra. María Daniela Burgos Imbaquán
SECRETARIA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PROVINCIAL-CARCHI

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, Certifico y doy fe: Que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Huaca, a 02 JUN 2015 de ..... de 20.....
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO PRIMERO - ENCARGADO

RESOLUCIÓN No. 001-RE-004-2015-ANT
Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A.

Huaca 11 de Febrero del 2015

En la ciudad de Huaca en el Cantón San Pedro de Huaca a los once días del mes de Febrero del 2015 a las 19h30pm se reúnen la asamblea general de la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero S.A. De carácter urgente conforme a la convocatoria realizada por el representante legal mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con el objeto de Reformar los Estatutos.

Loa miembros de la asamblea general aprueban por unanimidad el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum
2. Apertura de la Asamblea por parte del Sr. Presidente.
3. Aprobación de la Reforma de Estatutos
4. Clausura

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

El Sr Presidente verifica el quórum de la reunión estando presentes el 81.1% de accionistas suscritos q conforman la asamblea general de la Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero

2.- APERTURA DE LA ASAMBLEA A CARGO DEL SEÑOR PRESIDENTE.

El señor Presidente da un saludo de bienvenida a todos los presentes e instala la sesión, con voz y voto para todos, siendo las diecinueve horas con cincuenta y seis minutos.

3.-APROVACION DE LA REFORMA DE ESTATUTOS

El señor Presidente manifiesta que cumpliendo con el procedimiento consagrado en los estatutos para proceder a reformar los estatutos, pone en consideración de la asamblea general la reforma al Artículo 1° que trata sobre el objeto social

Artículo 1°.- Con la denominación Compañía de Transporte de Carga 2 de Febrero SA se constituye en la Ciudad de Huaca -Cantón Huaca- Provincia del Carchi de la República del Ecuador, una Compañía Anónima que tiene por objeto.-

a) El transporte de carga pesada dentro y fuera de la ciudad.
b) Prestación de servicios de transporte de carga con unidades propias o a través de terceros, para las compañías, petroleras u otras empresas sean del sector público o privado
c) Distribución, comercialización, importación, exportación de automotores, así como sus partes y piezas, llantas, lubricantes para el mantenimiento de los vehículos y reparación de estos; comprar, vender, hipotecar, permutar y administrar bienes inmuebles para el desenvolvimiento de la compañía, solicitar créditos a instituciones financieras u otro ente de crédito para realizar las actividades que estén dentro del objeto social. Prestación de servicios en la

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

expedición y recepción de cartas, tarjetas, paquetes postales, giros y otros servicios similares de correo paralelo con las unidades de transporte de la compañía. La compañía operara, a través o en asocio de otras firmas nacionales o extranjeras. Será como objeto social también de la compañía otorgar, recibir agencias, distribuciones y, representaciones de personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras. La compañía operara a través o en asocio de otras firmas nacionales

Una vez analizado la respectiva modificación solicita q se apruebe la reforma de estatutos

Y el artículo modificado quedara de la siguiente manera:

Artículo 1°.- **CON LA DENOMINACIÓN COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO SA SE CONSTITUYE EN LA CIUDAD DE HUACA -CANTÓN HUACA- PROVINCIA DEL CARCHI DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA LA CUAL SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL.**

Como consecuencia de la reforma del objeto social, se reforma el artículo primero que dirá: "**LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA 2 DE FEBRERO SA TIENE COMO OBJETO SOCIAL: "LA COMPAÑÍA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, SUJETÁNDOSE A LAS DISPOSICIONES QUE EMITAN LOS ORGANISMOS COMPETENTES EN ESTA MATERIA. PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA COMPAÑÍA PODRÁ SUSCRIBIR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES PERMITIDOS POR LA LEY, RELACIONADO CON EL OBJETO SOCIAL. "**

4.- LECTURA Y APROBACION DEL TEXTO INTEGRAL DEL ACTA

El Sr. Presidente hace lectura del acta de reforma de estatutos y esta es aprobada por unanimidad y en constancia de todo lo anterior el Sr. Presidente da por clausurada la sesión siendo las veinte y un horas con treinta y cinco minutos.

Para constancia firman:

Sr. Luis Alberto López Custanchala
C.I.040047534-9
GERENTE

Srta. Diana Carolina López Fuertes
C.I.040189034-8
SECRETARIA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**, Firmada y sellada en la ciudad de Huaca, en la misma fecha de su otorgamiento.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

ZON: Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías, en la persona de la Ingeniera Yadira Pozo Obando, Directora de la Dirección Provincial del Carchi, mediante Resolución número 001-re-004-2014-ANT, se aprueba la Reforma de Estatuto de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A. Tome nota de la presente, en la matriz correspondiente, Huaca a Dos de Junio del año dos mil quince.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA
Dr. Raúl Palacios Bejarano
NOTARIO - ENCARGADO

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Pedro de Huaca

C. 08 de Diciembre y González Suárez

00000019

Número de Repertorio: 2015– 186

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE HUACA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Cuatro de Junio de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato REFORMA AL OBJETO SOCIAL Y ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 150 a 158 con el número de inscripción 25 celebrado entre: ([LOPEZ QUISTANCHALA LUIS ALBERTO en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA 2 DE FEBRERO S.A. en calidad de COMPAÑÍA]).

Dr. Wilmer Tuz Malquin

Registrador de la Propiedad Encargado